

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

23 SET. 2020

Bogotá D.C., _____

REF: 11001-40-03-043-2018-00688-00

Fenecido el término concedido en auto del 29 de noviembre de 2019 (fl. 71), se reanudan las presentes diligencias, asimismo, previo a decidir lo que en derecho corresponda, se requiere a la parte ejecutante para que dentro del término de 5 días manifieste al Despacho si la demandada dio cumplimiento al acuerdo visto a folios del 69 y de ser el caso solicite la terminación del referido asunto al tenor de lo prescrito en el artículo 461 del Código General del Proceso.

Notifíquese,


JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
Juez

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ

24 SEP 2020

Hoy _____ se notifica a las partes el
proveído anterior por anotación en el Estado No.
64.

CL

CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA
Secretaria